



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



20° CONSEJO DIRECTIVO

23a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 27 de Septiembre al 8 de Octubre de 1971

RESOLUCION

CD20.R30

RELACIÓN PORCENTUAL DE LAS CONTRIBUCIONES AL PRESUPUESTO ORDINARIO

EL 20° CONSEJO DIRECTIVO

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo LX del Código Sanitario Panamericano, reiteradas en el Artículo 24 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, en el sentido de que la financiación de la Oficina Sanitaria Panamericana será prorrateada entre los "Gobiernos Signatarios sobre la misma base o proporción en que se prorratean los gastos de la Unión Panamericana";

Tomando nota de que estas disposiciones no tienen en cuenta la posibilidad de que se incorporen como miembros de la OPS Estados que no son miembros de la OEA (anteriormente la Unión Panamericana);

Tomando nota asimismo de que, con el ingreso de nuevos Estados Miembros, el total de los porcentajes de las cuotas de los Estados Miembros a la financiación del presupuesto ordinario de la Organización ha alcanzado una cifra apreciablemente más elevada que el 100% (106.84) como resultado del método actual de presentación de la relación porcentual de las contribuciones de los Estados Miembros; y

Reconociendo que este método de presentación no refleja la verdadera relación porcentual de las cuotas de los Estados Miembros de la OPS al presupuesto ordinario,

RESUELVE

Solicitar a la 68a Reunión del Comité Ejecutivo que estudie el método de presentación de la relación porcentual de las cuotas de los Estados Miembros al presupuesto ordinario en los documentos oficiales de la Organización.

Solicitar al Director que informe al Comité Ejecutivo sobre los antecedentes y otros factores relacionados con esta cuestión, incluyendo la información relativa a hechos que puedan afectar la base de financiamiento establecida en el Artículo LX del Código Sanitario Panamericano.

Solicitar al Comité Ejecutivo que informe al respecto al Consejo Directivo en su XXI Reunión, y que, si lo estima necesario, presente recomendaciones sobre posibles métodos de presentación que indiquen en forma más conveniente los porcentajes de las cuotas de los Estados Miembros al presupuesto ordinario.

Sept.–oct. 1971 DO 111, 31